

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. DE P., LUNES 23 DE ABRIL DE 1984

Nº 20.041

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resoluciones Nos. 69, 84, 85 y 86 DL de 23, 4 y 6 de marzo y abril de 1984, por las cuales se asignan unos funcionarios en la Dirección General de Aduanas.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

ASIGNANSE UNOS FUNCIONARIOS EN LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA
Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Resolución No. 69-DL-84
Panamá, 23 de marzo de 1984.

La Dirección General de Aduanas
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 16, de 29 de agosto de 1979, creó la Dirección General de Aduanas;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 42, de 24 de noviembre de 1983, el Organismo Ejecutivo creó los departamentos y unidades administrativas de la Dirección General de Aduanas, y

Que es facultad de la Dirección General asignar las funciones técnicas a los funcionarios que cumplen con los requisitos correspondientes.

RESUELVE:

Asignar a los siguientes funciona-

rios como jefes de las Secciones que señalan a continuación: Luis Jaén en la Sección de Planeamiento; Silka de Carrasco en la Sección de Capacitación; Ricardo de la Guardia en la Sección de Tratados Internacionales y Abdiel Vega en la Sección de Análisis Estadísticos del Departamento de Estudios.

Euribadiés Muñoz en la Sección de Valorización; Julio Carvajal en la Sección de Clasificación; Olmedo Pérez en la Sección Informática y Javier Arosemena en la Sección de Control del Departamento de Operaciones.

Guillermo Lopez en la Sección Jurídica y Lourdes González de Ríos en la Sección Interpretativa, del Departamento Legal.

Moisés Samaniego en la Sección de Investigación; Francisco Cerrud en la Sección de Registro y Luis Fraguero en la Sección de Vigilancia, del Departamento de Investigaciones Técnicas.

Gastón de León en la Sección de Auditoría Interna y César Fernández en

la Sección Auditoría Externa, del Departamento de Auditoría de Procesamientos.

Reginald Tittel en la Sección de Presupuesto de Bienes, del Departamento Administrativo.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Fundamento de derecho: Artículos 1, 5 y 6 de la Ley 16 de 29 de agosto de 1979; artículo 2 y 3 del Decreto Ejecutivo No. 42 de 24 de noviembre de 1983.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

DARIO AROSEMENA G.
Director General de Aduanas

AIDA Q. DE TUÑON
Subdirectora General de Aduanas

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA
Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Resolución No. 84-DL-84

Panamá, 4 de abril de 1984

La Dirección General de Aduanas en

uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 16 de 29 de agosto de 1979, creó la Dirección General de Aduanas;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 42, de 24 de noviembre de 1983 el Organismo Ejecutivo creó los departamentos

y unidades administrativas de la Dirección General de Aduanas y,

Que es facultad de la Dirección General asignar las funciones técnicas a los funcionarios que cumplen con los requisitos correspondientes.

RESUELVE:

Asignar al Licenciado Pablo Sos

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOETTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior: \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B.O.25

como Jefe del Departamento de Auditoría de Procesamientos.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Fundamento de Derecho: Artículos 1, 5 y 6 de la Ley 16, de 29 de agosto de 1979; artículos 2 y 3 del Decreto E-

jecutivo No. 42, de 24 de noviembre de 1983.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de abril de mil

novecientos ochenta y cuatro (1984)

DARIO AROSEMENA
Director General de Aduanas

AIDA Q. DE TUÑON
Subdirectora General de Aduanas

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA
Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Resolución No. 83-DL-84

Panamá, 6 de abril de 1984

La Dirección General de Aduanas en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 16 de 29 de agosto de 1979, creó la Dirección General de Aduanas;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 42, de 24 de noviembre de 1983, el Organismo Ejecutivo creó los departamentos y unidades administrativas de la Dirección General de Aduanas y;

Que es facultad de la Dirección General de asignar las funciones técnicas a los funcionarios que cumplen con los requisitos correspondientes.

RESUELVE:

Asignar como Administrador Regional de Aduanas, Zona Occidental, al señor Agustín Abrego.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Fundamento de Derecho: Artículos 1, 5 y 6 de la Ley 16 de 29 de agosto de 1979; artículos 2 y 3 del Decreto Ejecutivo No. 42 de 24 de noviembre de 1983.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los seis (6) días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

DARIO AROSEMENA
Director General de Aduanas

AIDA Q. DE TUÑON
Subdirectora General de Aduanas

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA
Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Resolución No. 83-DL-84

Panamá, 6 de abril de 1984.

La Dirección General de Aduanas en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 16, de 29 de agosto de 1979, creó la Dirección General de Aduanas;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 42, de 24 de noviembre de 1983, el Organismo Ejecutivo creó los departamentos y unidades administrativas de la Dirección General de Aduanas y.

Que es facultad de la Dirección General de asignar las funciones técnicas a los funcionarios que cumplen con los requisitos correspondientes.

RESUELVE:

Asignar como Jefe del Departamento de Investigaciones Técnicas al señor Mario Riega T.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Fundamento de Derecho: Artículos 1, 5 y 6 de la Ley 16 de 29 de agosto de 1979; Artículos 2 y 3 del Decreto Ejecutivo No. 42 de 24 de noviembre de 1983.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)

DARIO AROSEMENA
Director General de Aduanas

AIDA Q. DE TUÑON
Subdirectora General de Aduanas

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que he vendido al señor Ramiro Vargas mi establecimiento comercial denominado ABARROTERIA HERMANOS VEGA, de Calle 18 Oeste y Próspero Pinel, ciudad de Panamá, mediante Escritura Pública Núm. 2291 de fecha 21 de febrero de 1984, expedida por la Notaría Quinta del Circuito Notarial de Panamá.

Por:
Grimaldo Vega de Frías
Ced. 7-64-373

L-072257

2o. publicación

AVISOS JUDICIALES

Conforme a lo que dispone el Artículo del Código de Comercio, yo JACINTO GONZÁLEZ DELGADO, varón, panameño, mayor de edad, concédula No. 7-21-134, hago saber que he vendido el establecimiento comercial denominado JARDIN M LINDA GLORIA amparado para operar con Licencia Tipo B-119.90, ubicado en la ciudad de Panamá, a la sociedad denominada FRICA-VERCE, S.A. inscrita a la ficha 097494, ROLLO: 10831, Imagen: 0088, de la Sección mercantil del Registro Público.

Jacinto González Delgado
3-2-134

L 072104

2o. publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 3521 de 30 de marzo de 1984, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropeleña (Mercantil) del Registro Público a Ficha 026155, Rollo 13010, Imagen 0046 el 9 de abril de 1984, ha sido disuelta la sociedad "SAPPHIRE HOLDINGS INC".

Ljedo, Jargen Mossack

L-072061
(Única Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 17
La Suscrita Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio,

EMPLAZA

A) SEILMA MARIA AROSEMENA, Representante Legal de Finanzas y Desarrollos, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ejecutivo propuesto por el Banco Continental de Panamá, S.A. en contra de Finanzas y Desarrollos, S.A.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se le entregarán al interesado para su legal publicación, hoy 25 de enero de 1984.

La Juez,
BELINDA R. DE DE URRIOA

El Secretario
Alberto Rodríguez

L-072106
(Única Publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 04/04
84----51

CERTIFICA:

Que la Sociedad Zephyr Investments S.A., se encuentra registrada en la ficha: 094222 rollo: 009162 Imagen: 0155 desde el veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Que esta sociedad se encuentra disuelta

Que su duración es: perpetua.
Que su capital es de diez mil dólares americanos (\$10,000.00)

Que sus suscriptores son:

(1) Bruce Royston Patton
(2) Carlos Raffi Moreno

Que su domicilio es: Panamá

Que sus directores son:

(1) Malcom Ewan Foster
(2) Heidimarie Elisabeth Corpuz
(3) Edwin Arthur Campbell

Que sus dignatarios son:

Presidente: Malcom Ewan Foster

Vicepresidente:

Tesorero: Heidimarie Elisabeth Corpuz

Secretario: Edwin Arthur Campbell
Que su agente residente es: Patton, Moreno & Asvat

Que el representante legal es el Presidente en su ausencia el secretario.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública # 1011 de 21 de febrero de 1984, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al Rollo 12878, Imagen 0073, sección de micropeleñas (Mercantil) de 19 de marzo de 1984.

Panamá cinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.
a las 11:53 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE COMEZ
Certificador

(L072060)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 03/04/
84----48

CERTIFICA:

Que la Sociedad Orris Investment Incorporated, se encuentra registrada en la ficha: 057175 Rollo 004181 Imagen: 0147 desde el diez de julio de mil novecientos ochenta.

Que su duración es: perpetua
Que su capital es de diez mil dólares americanos (\$10,000.00)

Que sus suscriptores son:

(1) Carlos Arosemena Arias

(2) Julio César Contreras III

Que su domicilio es: Panamá

Que sus directores son:

(1) Philip James Guille

(2) Peter Bernard Guille

(3) Brenda Rhensius

Que sus dignatarios son:

Presidente: Philip James Guille

Vicepresidente:

Tesorero: Peter Bernard Guille

Secretario: Anthony John Staples

Que su representante legal es: Philip James Guille

Que su agente residente es: Patton, Moreno & Asvat

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #1358 de 08 de marzo de 1984, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al rollo 12927, Imagen 0120, sección de micropeleñas (mercantil) de 27 de marzo de 1984.

Panamá, cuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro a las 10:07 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PISCILLA DE GOMEZ
Certificador

L-072504

(Única publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 35
La Suscrita Juez Cuarto del Circuito, Ramo Civil, por medio del presente edicto,

EMPLAZA A:

JOSE BOLIVAR AIZPURA, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado EUFEMIA DUARTE de AIZPURA.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Tribunal dentro del término arriba señalado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 7 de febrero de 1983.
La juez,
(ido) Licda. Elitza de Moreno

Fdo. Guillermo Morón A.
El Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original, Panamá, 7 de febrero de 1983.

Guillermo Morón Abrego
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil.

L-071820
(Única Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 50
La que suscribe Juez Tercera del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

HACE SABER:

Que en el presente juicio de sucesión intestada de VALENTINO GUERRINI BARTALI se ha dictado un auto, cuya

parte resolutive es del tenor siguiente: JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:

... la que suscribe JUEZ TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de VALENTINO GUERRINI BARTALI (c.a.p.d.).

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1983, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1801 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase a la Licda. STELLA EUGENIA HAMMERSCHLAG GUERRINI DE CHEPOTE como apoderada especial de los herederos declarados y en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese,

LA JUEZ (Fdo) EL SECRETARIO (FDO)

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación hoy veintisiete (27) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

(Fdo)

LA JUEZ (Fdo) EL SECRETARIO (FDO)

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación hoy veintisiete (27) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

(Fdo)

LA JUEZ
BELINDA R. DE DE URRIOA

El Secretario
ALBERTO RODRIGUEZ C.

L-071830
(Única Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO No. 3
El suscrito, Director General del Instituto Nacional de Deportes, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA:

Al Arquitecto ELFONSO LEE, Presidente de la Federación Panameña de Levantamiento de Pesas, de paradero desconocido para que en término de diez (10) días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial,

comparezca al Departamento de Asesoría Legal de esta institución a notificarse del contenido de la Nota No. DG-134 de 28 de marzo de 1984, que a la letra dice así:

Estimado señor Presidente:

En vista de que se aproximan las elecciones de Juntas Directivas de las Federaciones y sus Organismos Afiliados, tenemos a bien remitirle el listado de sus ligas afiliadas que están reconocidas oficialmente por medio de Resoluciones expedidas por el Instituto Nacional de Deportes a fin de que las confronten con sus archivos.

De existir nuevas ligas que aún no han sido reconocidas por esta institución, favor remitir a la mayor brevedad la documentación pertinente a la Asesoría Legal. Igualmente, si una de sus ligas reconocidas por el Instituto ha sido desafiada de su Federación o bien, ha perdido vigencia deportiva, también deberá comunicarlo por escrito a la Asesoría Legal.

Se les agradece suministrarnos la información solicitada a un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aceso de la presente nota.

Adjuntamos copia de la Resolución que contiene los Reglamentos de elecciones para los fines legales;

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le tendrá por debidamente notificado para todos los efectos legales del cuerpo de la nota Supra citada.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible del Departamento de Asesoría Legal del Instituto Nacional de Deportes, hoy diez (10) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copia del mismo se compulsó para su publicación en la Gaceta Oficial.

Licda. JACK CARDOZE
Director General

Licda. JULIO C. DE LEON V.
Secretario Ad Hoc.

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Coclé, Emplaza al procesado ANTONIO SAMANIEGO NAVAS (a) "GATO NEGRO", varón, panameño, soltero, de 66 años, ayudante a la venta de chances y billetes de la Lotería Nacional, de la señora Clorinda Carrillo, residente en Río Nato, cerca al Matadero Público, nació en el lugar de residencia, el día 18 de septiembre de 1918, hijo de Marcelino Samaniego y Josefa Bethancourt (ambos difuntos) con cédula de identidad personal No. 2-6-5176, cursó estudios primarios en el distrito de Penonomé, profesa la religión católica, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia contados a partir de

la última publicación de este Edicto, en la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, comparezca al Tribunal a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento dictado en su contra por el delito de Posesión Ilícita de Cannabis el cual dice en su parte pertinente lo siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COCLE,.- Penonomé, veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS;

Para su calificación legal y tramitación procesal correspondiente nos ha enviado la señora Representante del Ministerio Público las sumarias continuadas contra Antonio Samaniego Navas (a) "Gato Negro", sindicado por el delito de posesión ilícita de cannabis o marihuana.

A fojas 4-5 y 6 tenemos la indagatoria vertida por Samaniego Navas donde acepta ser el dueño de los tres envoltorios encontrados en uno de los bolsillos de su pantalón, alegando en su defensa que los había comprado en la ciudad de Panamá porque sufre de asma y se lo habían recomendado como medicina.

Por los motivos expuestos, la suscrita Juez Segunda del Circuito de Cocle, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ABRE CAUSA CRIMINAL** contra **ANTONIO SAMANIEGO NAVAS**, varón, panameño, soltero, de 56 años, ayudante a la venta de chances y billetes de la Lotería Nacional, de la señora Clorinda Carrillo, residente en Río Ható, cerca al Matadero Público; nació en el lugar de residencia, el día 18 de septiembre de 1918, hijo de Marcelo Samaniego y Josefa Bethancourt (ambos difuntos) con cédula de identidad personal No. 2-6-5178, curso estudios primarios en el distrito de Penonomé, profesa la religión católica, por infractor de las disposiciones contenidas en la Ley No. 59 de 4 de junio de 1941, reformado por el Decreto de Gabinete No. 159 de 6 de junio de 1969, Y mantiene su detención preventiva.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa, quedando el juicio abierto a pruebas por el término común de tres (3) días.

Cópiese y notifíquese (fdo) Llicda. Delia Mercedes Carrizo A., Juez Segunda del Circuito de Cocle (fdo) José Ciprián Lombardo, secretario".

Se advierte al enjuiciado **ANTONIO SAMANIEGO NAVAS** (a) "Gato Negro", que si no comparece en los términos antes dichos, quedará notificado para todos los efectos del caso y continuará la causa sin intervención asimismo se recuerda a las autoridades de la República y a los particulares en general la obligación en que están de contribuir a la captura del enjuiciado por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

De conformidad con el artículo 2345 ibidem, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy nueve de abril de mil novecientos ochenta y cuatro y copia del mismo se envía a la Gaceta Oficial

de la ciudad de Panamá, para su publicación en este Órgano del Estado.

Llicda. Delia Mercedes Carrizo A.,
Juez Segunda del Circuito de Cocle

José Ciprián Lombardo
Secretario

(Oficio 241)

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 126-82

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a **MIGUEL ANGEL CURE RODRIGUEZ** y **TEOBALDO RODRIGUEZ SALCEDO**, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación en la GACETA OFICIAL para que se notifiquen del AUTO de PROCEDER emitido en su contra por este Tribunal y que es del tenor siguiente:

JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Panamá, veintidós de julio de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:

Por las anteriores consideraciones, el suscrito **JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **LLAMA A JUICIO** a **MIGUEL ANGEL CURE RODRIGUEZ**, varón, colombiano trigueño, soltero, estudiante, nacido en Manangué - Bolívar, Colombia, el 3 de julio de 1954, con pasaporte No. AA-070399, hijo de Alberto Cure y Ailsa Rodríguez, residente en Carrera 45-B, Calle 95, casa No. 28, Barranquilla, Colombia, cursa el tercer año universitario, y **TEOBALDO RODRIGUEZ SALCEDO**, varón, colombiano, trigueño, casado, conductor de taxi, nacido en San Pedro Sucre, Colombia, el 2 de junio de 1937, con pasaporte No. T4936 25, hijo de Manuel Rodríguez y Tomasa Salcedo residente en Calle 53, Casa No. 1567, Barranquilla, Colombia, como infractores de disposiciones en la Ley 59 de 1941, reformada por el Decreto de Gabinete No. 159 de 1969.

Provéase a los encartados los medios adecuados para su defensa.

Cuenten las partes con el término de tres días para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Fundamento Legal: Artículo 2137 ordinal 2º, 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete No. 288 de 1970.

COPIES Y NOTIFIQUESE

(fdo) Llicda. Florencio Bayard A., Juez Sexto del Circuito Penal (fdo) Carlota de Crespo, Sria.

Se advierte a los sindicados **CURE**

RODRIGUEZ, y **RODRIGUEZ SALCEDO**, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicho auto quedará notificado para todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención. Recuérdese a todos los habitantes de la República del orden judicial de la obligación que tiene de denunciar al paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría, y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Llicda. Florencio Bayard A.,
Juez Sexto del Circuito Penal

Carlota de Crespo
Sria.
(Oficio 2321)

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 124-82

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a **SIXTO MARTINEZ TORRES**, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la sentencia condenatoria emitida en su contra por este Tribunal y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Panamá, dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:

Por las anteriores consideraciones, el suscrito **JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONDENA** a **SIXTO MARTINEZ TORRES**, varón, panameño, nació el 29 de abril de 1944, con cédula de I.P. No. 6-169-260, hijo de Sixto Martínez y Eulida Torres, residente en Juan Díaz, Jardín Olímpico, Edificio "B", Apt. No. 15, a la pena de **CUATRO (4) MESES DE RECLUSIÓN**, costas procesales y las causadas por su rebelión por el delito de "Uso Ilícito de Drogas".

Se **ORDENA** notificar al sentenciado rebelde mediante edicto emplazatorio de la presente resolución.

Compítense al sentenciado el tiempo que estuvo detenido preventivamente.

Fundamento Legal: Artículos 682, 684, 799, 803, 2035, 2151, 2152, 2153, 2156, 2215, 2216, 2219, 2340, 2345, 2346, 2350, 2356, del Código Judicial, 17, 18, 37, 38, del Código Penal, Ley 59 de 1941, reformada por el Decreto

de Gabinete No. 159 de 1989.

NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

(fdo) Llcdo. Florencio Bayard A., Juez Sexto del Circuito Penal, (Fdo) Carlota de Crespo Sria".

Se advierte al sindicato MARTINEZ TORRES, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicha sentencia quedará notificada para todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría, y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos,

Llcdo. Florencio Bayard A.
Juez Sexto del Cto. Penal
Carlota de Crespo
Sria.
(Oficio 2325)

REMATES:

AVISO DE REMATE

JOSE MANUEL JAEN, Secretario Judicial dentro del Juicio Ejecutivo hipotecario que por Jurisdicción Coactiva ha interpuesto la Caja de Seguro Social contra PEDRO CLEMENTE DE LA CRUZ, en funciones de Alguacil Ejecutor al público,

HACE SABER:

Señálese las horas comprendidas entre las ocho de la mañana y las cuatro de la tarde del día once (11) de mayo de 1984, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate del siguiente bien inmueble embargado en esta ejecución, Finca No. 57.465, inscrita al tomo 1305 del folio 382, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de PEDRO CLEMENTE DE LA CRUZ, y cuyos límites, linderos, medidas y superficie constan en el mencionado registro.

Servirá de base para el remate la suma de VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO BALBOAS CON OCHENTA Y SEIS CENTESIMOS (B. 20,978.86) adeudados hasta la fecha del mandamiento de pago, será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el despacho del Juez Ejecutor el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante un certificado de garantía comprado en el Banco Nacional.

Hasta las tres de la tarde (3:00 p.m.) del día señalado para el remate se oírán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) se escucharán las pujas y se adjudicará el bien objeto de remate al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el ejecutivo, esta diligencia se efectuará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas señaladas.

Formule el secretario, el correspondiente Aviso de Remate el cual deberá ser fijado en esta oficina y en lugar público por tres veces en un periódico de la localidad y una vez en la Gaceta Oficial, tal como lo ordena la Ley. El Secretario, Alguacil Ejecutor,

JOSE MANUEL JAEN

JMJ/dc.

DISOLUCIONES:

AVISA

Por medio de la Escritura Pública No. 4077, de 30 de marzo de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 9 de abril de 1984, en la ficha 000526, rollo 13016, imagen 0170, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "GAMMAFIN INTERNACIONAL, S.A." (L072274) (Única Publicación).

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4109 de 30 de marzo de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 11 de abril de 1984, a la ficha 110634, rollo 13029, imagen 0136, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "LEREPORT, S.A." (L072246) (Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3841 de 26 de marzo de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 9 de abril de 1984 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la ficha 123753, Rollo 13014, Imagen 00.8, ha sido disuelta la sociedad "CONSOLIDADOS DARIEN, S.A." (L-072135) (Única publicación)

LICITACIONES:

LICITACION PUBLICA No. 749-83

SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ACCESORIOS PARA LAS

SUBESTACIONES CERRO VIENTO 115/13.3 KV Y

SANTA MARIA 110/13.8 KV

AVISO

El Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) anuncia que hasta el día 16 de mayo de 1984, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas para el Suministro, Transporte y Entrega de Equipo Electromecánico y Accesorios para las Subestaciones Cerro Viento 115/13.8 KV y Santa María 110/13.8 KV, en la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, ubicado en el Edificio Poli, Avenida Cuba entre las Calles 26 y 27 Este.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a las disposiciones del Código Fiscal y en lo estipulado en los Pliegos de Especificaciones de la Licitación Pública correspondiente.

Los Pliegos de Especificaciones estarán disponibles en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, ubicadas en el segundo piso del Anexo del Edificio Poli, Avenida Cuba entre las Calles 26 y 27 Este, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m., de lunes a viernes y a un costo no-reembolsable de CUARENTA BALBOAS (B/40.00) cada Juego de Pliegos de Especificaciones.

ING. JOSE L. BLANDON
Director General

INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

LICITACION PUBLICA No. 755-84

SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO, DE CABLES DE ALUMINIO

AVISO

Hasta las 9:00 a.m., del día 17 de mayo de 1984, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio, de Cables de Aluminio, los cuales deberán ser entregados en el Almacén del IRHE en Río Hato.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las Instrucciones a los proponentes y lo estipulado en el pliego de la Licitación Pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones a un costo

no reembolsable de Cinco Balboas Solamente (B/5.00), en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, Ciudad de Panamá, República de Panamá, a partir de la fecha de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes.

Ing. JOSE L. BLANDON
Director General

rán todos los trámites del Juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y copias del mismo se remiten para su publicación legal, hoy once (11) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

CASILDA DE PARRILLA
Juez Ejecutor

MARIA E. DE PINILLO
La Secretaria

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.

Panamá, 13 de abril de 1984.

MARIA E. DE PINILLO
La Secretaria

CERTIFICA

La Dirección General del Registro Público con vista a la solicitud 11/4/84--
--90--

CERTIFICA:

Que la Sociedad FINANCIERA DEL EDUCADOR, S.A. se encuentra registrada en el Tomo 0375, Folio 0413, Asiento: 079873 de la Sección de Persona Mercantil desde el veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. Actualizada en la Ficha: 128435, Rollo: 12985, Imagen 0015, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 4 de abril de 1984.

Panamá, doce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro a las 2.44 p.m. fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez

Certificador
(L050905)
Única Publicación

BANCOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975,

EMPLAZA

A, INMOBILIARIA Y SERVICIOS METROPOLITANA, S.A., representada por Reynaldo Yú, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1989, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho, dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA. Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán

CARLOS BECERRA
Juez Ejecutor

ELIDA P. DE GARUZ
Secretaria

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
El Juez Indicado, del Circuito de Chi-

riqui, por medio de este Edicto, EMPLAZA:

A ONILDA LEZCANO PITTI, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca al Juicio de divorcio propuesto por LUIS ALBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal hoy tres (3) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) por el término de diez (10) días.

David, 3 de abril de 1984

(Ido.) Licio. Guillermo Mosquera P.
Juez Segundo del Circuito

Rolando Ortega A.
Secretario

(L-072030)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 30

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

a LADY ESTHER GOMEZ GRAET, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación del edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto el señor MAS OROZCO SALDIVAR.

Advierte al emplazado que si no comparece en el término indicado se le nombrará un defensor de Ausente para que lleve a cabo, el juicio hasta su terminación.

Panamá, 11 de abril de 1984.

El Juez,
(Ido.) Licio. Carlos Strah Castrejon
(Ido.) Edgar Ugarte J.

El Secretario
(L072259)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

EMPLAZA:

Al ausente ERNESTO EMILIO MOLLA MOLA, cuyo paradero actual no se conoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer

rechazó en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa RITA KADOCK POLO, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 9 de abril de 1984, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
(fdo.) Juez Segunda del Circuito
Lidia A. de Ramas.

(fdo.) Secretaria
(L072325)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 40

La Juez Cuarto del Circuito Ramo Civil por medio del presente edicto EMPLAZA A:

AUBREY AUGUSTUS WEEKS y DOROTHY TIME DE WEEKS cuyo paradero se les desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezcan a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario propuesto por ALBERTO SMITH STRAUGHN.

Se advierte a los emplazados que si no lo hacen en el término indicado se les nombrará un defensor de ausente con quien se terminará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 17 de febrero de 1984

La Juez,
(fdo.) Elitza de Moreno

(fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

(L-072586)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA a la señora IDALIA RUIZ ARAU DE BERGUIGO mujer panameña, mayor de edad, casada, enfermera de profesión, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado especial a hacerse oír y a justificar su ausencia en el presente Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado el señor GUILLERMO ANTONIO BERGUIGO.

Se advierte a la Emplazada, que sino

comparece dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy VEINTISEIS (26) de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LA JUEZ,
(FIRMADO)
Licda. JUDITH AGUILAR CARDOZE

El Secretario,

(Firmado)
Juan C. Maldonado

L072165
(única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:

a JOSE ROGELIO ARIAS III, ó JOSE ROGELIO ARIAS ESKILDSEN cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha interpuesto FINANCIERARIO DE LA PLATA (PANAMA), S.A. y BANCO DE IBEROAMERICA, S.A.

Se advierte al emplazado que si no lo hace, en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 9 de abril de 1984.
El Juez,
Licdo. CARLOS STRACH CASTRELLON

Edgar Ugarte J.
El Secretario

(L072293)
Única Publicación.

EDITORIA RENOVACION, S. A.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO VEINTIDOS (22)

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

HACE SABER:

Que dentro del Juicio de Sucesión intestada de quien en vida se llamó ERNESTO ESCOBAR TREJOS, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive, es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS. Santiago, diecinueve (19) de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

VISTOS:

Por lo antes expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Veraguas administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; DECLARA: PRIMERO: Que se encuentra abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada del finado Ernesto Escobar Trejos. SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros, Ceilia Maria Pineda Sánchez en nombre de sus menores hijos Marlene y Herminia Escobar Pineda y Yony Elcides Escobar Pineda; Eliécer Samuel Escobar Pineda, Rosa Edilma Escobar, Romisgrina Escobar Pineda y Ernesto José Escobar Pineda. ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio intestado todas las personas que tengan algún interés en él; Que se publique el edicto emplazatorio a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 23 de abril de 1969.

Téngase como parte en la intestada, para la liquidación de los impuestos, al Director Provincial de Ingresos de Veraguas. Notifíquese y Cumplase.

El Juez, (fdo.) LICDO. FEDERICO L. PONCE. El Secretario, (fdo.) ISMAEL MONICA NUÑEZ".

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho (28) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada, para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez,

(fdo.) Licdo. FEDERICO L. PONCE

El Secretario,

(fdo.) ISMAEL MONICA NUÑEZ,

L-072040

(Única publicación)